Temuco
MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 480 /

TEMUCO, 15 FEB 2019

VISTOS:

1.- Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2.- La Ordenanza Municipal Nº 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación.

3.- Decreto 3883 de fecha 19.01.2018, que aprueba la realización de Muestra Campesina, usuarios del Programa PRODER, organizada por la Municipalidad de Temuco a través de la Dirección de Desarrollo Rural.

4.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que la Municipalidad de Temuco ha determinado realizar una actividad por motivo de la Muestra Campesina Programa PRODER 2018.

2.- La Unidad Municipal a cargo de la actividad es la Dirección de desarrollo Rural

3.- Que, la Dirección de Desarrollo Rural verificó y confirmó que todos los postulantes pertenecen a la comuna de Temuco.

DECRETO

1.- Se autoriza el funcionamiento de puntos de ventas en Vereda Oriente de Avda. Arturo Prat entre Portales y Manuel Rodríguez donde se realizará Exposición de productos de agricultores de la Comuna de Temuco área Rural, consistente en 30 puestos, cuyos participantes, individualizados a continuación, expondrán y comercializarán sus productos, en horarios de 09:00 hrs. a 18:00 hrs., el día 15 de febrero de 2019.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas procederá a emitir los derechos respectivos.

LISTADO FERIA TEODORO WICKEL VIERNES 15 DE FEBRERO			
	NOMBRE	RUT	SECTOR
1	ADELINA ZAVALA NAHUEL		ZANJA
2	ANA MERCEDES QUEUPUTRUR CANIU		ANTONIO COLINE
3	AUDOLIA DEL CARMEN SANDOVAL DIEGO		MONTEVERDE
4	CARMEN HUILCAN LLEVUL		BOYECO
5	CLAUDIA HUENTEMAN HUENUQUEO		PELAHUEN
6	ELIANA CANIUMIL MACHACAN		CHANQUIN
7	EMELINA ANTIMIL TORO		TRANANTUE
8	FRANCISCA QUEUPUTRU NAHUELPI		ANTONIO COLINE

DIR. DES. RURAL
DIRECTOR
MUNIC. TEMUCO

IDDo: 1683055

9	GLADYS ROJAS CELEDON		BOTROLHUE
10	INGRID CALFIN HUETE		PIUTEN
11	IRMA NECULQUEO GALLEGOS		CONOCO CHICO
12	JUANA CHANQUEO MILLAQUEO		CONOCO GRANDE
13	MARGARITA ANTIPAN HULIPAN		LIRCAY
14	MARGARITA CONA ANCAPI		ENOCO
15	MARÍA CECILIA QUIDEL NAHUEL		MONTEVERDE
16	MARIA LLANQUILEO QUILAMAN		ÑENOCO

3.- Déjese establecido que las personas antes individualizadas, deberán pagar la suma de 0,04 UTM por día, o se estimara por fecha de pago por concepto de Derechos Municipales de acuerdo a lo estipulado en TÍTULO VI, N° 3), del Artículo N° 13 de la Ordenanza Local de Derechos Municipales N°002/93 y 0.0417 UTM, por concepto de Impuesto a la Renta. En el evento que la venta de bienes este gravada por IVA, deberán pagar el impuesto al valor agregado (IVA), trámite que deberá realizar cada contribuyente directamente en el Servicio de Impuestos Internos.

4.- Corresponderá a la Dirección de Desarrollo Rural, la inspección y la coordinación con Carabineros de Chile, a fin de resguardar el orden y la seguridad en el lugar.

5.- Desígnese como ejecutor responsable del presente evento al Profesional Sr. Patricio Rojas Rival.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MIGUEL BECKER ALVEAR
A L C A L D E

DSV/PRR/MVC.
DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Asesoría Jurídica
Dirección Administración y Finanzas
Rentas Municipales
Dirección Rural
Oficina de Partes.